

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

259**MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 694 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Jessica Merlo Pineda, contra las empresas “Transportes Grupo Kiam, Sociedad Limitada”, y “Alianza Gestión Logística, Sociedad Limitada”, sobre derechos y cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Móstoles, a 2 de febrero de 2012.

Dispongo: Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice:

Se suprime el párrafo segundo en el que se dice: «debo absolver y absuelvo a “Transportes Grupo Kiam, Sociedad Limitada”, de la pretensión ejercitada en su contra», quedando el resto de su contenido en los mismos términos.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Transportes Grupo Kiam, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 2 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.440/12)